

BLOQUE DE DIPUTADOS DE LA COALICION CIVICA DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

PROPUESTAS LEGISLATIVAS

2010

FEBRERO 2010



BLOQUE DE DIPUTADOS DE LA COALICION CIVICA DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

FERNANDO SANCHEZ

Presidente

DIANA MAFFIA

Vicepresidente

SERGIO ABRAVAYA

JUAN PABLO ARENAZA

ADRIANA MONTES

ROCIO SANCHEZ ANDIA

DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PROPUESTAS LEGISLATIVAS INICIATIVAS Y AGENDA PARA EL PERIODO 2010

RELACION CIUDAD AUTONOMA- NACION

Presentación de nota al Jefe de Gobierno de la Ciudad solicitando que inicie las acciones administrativas y judiciales (conforme al artículo 6º de la Constitución de la Ciudad) tendientes a lograr el traspaso de las competencias concernientes a:

- 1. Juego: denuncia del convenio firmado entre Lotería Nacional y el Instituto de Juegos y Apuestas de la Ciudad (Macri-Kirchner), y asumiendo la Ciudad las plenas competencias en cuanto a la regulación, el contralor y la recaudación de lo producido por la actividad.
- 2. Superintendencia de Seguridad Metropolitana y Bomberos de la PFA, con sus respectivas partidas presupuestarias (conforme el artículo 75 inc.2º de la Constitución Nacional y la Ley 24.588).
- 3. Administración, control y fiscalización de la totalidad del transporte público de la Ciudad (colectivos y subterráneos).

CALIDAD INSTITUCIONAL Y TRANSPARENCIA

Seguimiento de los procesos de selección de las autoridades que requieren acuerdo de la Legislatura.

Ante el vergonzoso desenlace del proceso de designación de la vacante del Tribunal Superior de la Ciudad -aún vacante- que generó un conflicto de poderes, producto del incumplimiento por parte Poder Ejecutivo de las normas procedimentales y de lo actuado por el Poder Judicial; priorizaremos un efectivo control y garantizaremos la transparencia de los procesos de selección de autoridades que requieren acuerdo de la Legislatura, como así también la idoneidad de los candidatos propuestos.

Ley de Ética y Transparencia en la Función Pública

Tiene por objeto establecer principios generales de conducta para prevenir, evitar, investigar, detectar, sancionar y erradicar la corrupción de todas las personas que cumplen funciones en la Ciudad. Además crea una Oficina de Ética y Transparencia de la Función Pública encargada de recibir, controlar y evaluar las declaraciones juradas patrimoniales de todos los funcionarios de la Ciudad.

Fiscalía de Investigaciones Administrativas

Es una iniciativa destinada a crear un Fiscalía encargada de investigar las irregularidades administrativas cometidas por funcionarios en el ejercicio de la función pública, y en su caso efectuar un sumario administrativo o realizar la correspondiente denuncia ante la justicia ordinaria.

Leyes Electorales y de Participación Política

Proponemos presentar un paquete de leyes electorales para la Ciudad a fin de regular correctamente los procesos electorales y el funcionamiento de los partidos políticos siendo que hoy se rigen subsidiariamente por leyes nacionales. Dicho paquete está integrado por el Código Electoral, la Ley Orgánica de Partidos Políticos, Ley de Boleta Única, la Ley del Fuero Electoral y la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos.

Ley de Reglamentación de Leyes

Tiene por objeto fijar un plazo para la reglamentación de aquellas normas que no lo prevean en su articulado (hoy existen más de 300 leyes sin reglamentar).

Insistir con la sanción de la Ley de Actualización de Páginas Web del GCBA y la Ley de Pauta Publicitaria de la Ciudad (vetadas parcialmente).

SALUD

Producción Local de Medicamentos.

Creación de un laboratorio público de producción de medicamentos para desarrollar una política progresiva orientada al abastecimiento de los hospitales públicos y los sectores de menores recursos (Ley 2.566 vetada por Macri).

Seguimiento de la Ley de Salud Mental.

Ampliación del Presupuesto y Difusión Pública de la Cobertura Universal

Porteña de Salud (Médicos de Cabecera) y Pediatra en Casa.

Ampliación de la asignación presupuestaria destinada a los citados programas aprobados por leyes y el seguimiento de su implementación. El presupuesto de este año de tan importantes instrumentos del sistema de salud pública solo tienen asignados \$4.000.000 (\$1.500.000 Médicos de Cabecera y \$2.500.00 Pediatras en Casa), necesitándose al menos \$15.000.000.

Atención Integral de Adicciones.

Mejorar la logística de compra y provisión de medicamentos en los Hospitales Públicos.

EDUCACION

Ley de Educación de la Ciudad.

Proponer un cambio en el paradigma del conocimiento en la educación de la Ciudad, entendiendo el acceso al conocimiento como un bien social en si mismo, promoviendo a la escuela como un ámbito de aprendizaje, fuente de innovación, creatividad y pensamiento crítico. Consideramos que la educación es una responsabilidad compartida por el Estado, las instituciones educativas, los docentes, las familias y la sociedad en su conjunto, con el fin de alcanzar una educación de calidad para todos los/las alumnos/as, independientemente de sus condiciones y circunstancias. La laicidad, gratuidad y obligatoriedad de la educación entre los 5 y los 18 años de edad. La igualdad de oportunidades, la inclusión educativa, la superación de los estereotipos de género y la no discriminación, como elementos compensadores de las desigualdades personales, étnicas, culturales, económicas y sociales.

Nuevo Seguimiento de la Ley Infraestructura Educativa a través de casos testigos (Polo Educativo Saavedra)

Seguimiento de la utilización de los fondos resultantes de la venta de los terrenos de Catalinas Norte, destinados el financiamiento de obras educativas.

Inclusividad Educativa: Régimen de Inscripciones, Participación Estudiantil y Ley de Becas.

A los fines de lograr mayor inclusividad educativa proponemos regular el régimen de inscripción de alumnos/as en los establecimientos educativos de

gestión pública de la Ciudad, crear espacios de participación estudiantil y reformular la Ley de Becas.

TRANSPORTE Y TRANSITO

Ley Fondo Permanente para la Expansión del Subterráneo (Fopea).

Consiste en la creación de un fondo público para la expansión de la red de subte, financiado con un porcentaje del cobro de peajes, un porcentaje del canon por la utilización de los bajo autopista y un porcentaje del cobro de patentas.

Modificación de la Ley de AUSA.

Propiciamos la modificación de la Ley de Autopistas Urbanas S.A. a efectos de encuadrarla en los términos constitucionales, transparentar su gestión y que sus ingresos sean destinados a mejorar el sistema de transporte público de la Ciudad.

Modificación del Código de Transporte y Tránsito de la Ciudad.

Obligatoriedad de que las pruebas pilotos de tránsito, previstas en el art. 1.1.2. de la Ley Nº 2148, cuenten con estudio técnico previo, envío a la Legislatura e instancias participativas con los vecinos.

Permitir el Estacionamiento a la Izquierda en arterias de la red vial terciaria de la Ciudad.

La iniciativa tiende a permitir el estacionamiento en las calles internas de los Barrios, los pasajes, etc., donde no circule transporte público masivo de pasajeros, a efectos de que exista mayor lugar para estacionar en la Ciudad.

SEGURIDAD

Modificar el proceso de designación del Jefe de la Policía Metropolitana.

Insistir con el proyecto de ley que establece que el Jefe de Gobierno designa al Jefe y al Subjefe de la Policía Metropolitana con el acuerdo de la mayoría absoluta del total de los miembros de la Legislatura, en una Sesión Especial convocada al efecto y con una Audiencia Pública previa.

Servicio Penitenciario de la Ciudad de Buenos Aires.

Reglamentar las obligaciones estatales relacionadas con la privación de la libertad, derivadas de la Constitución Nacional y de la Ciudad, generando al mismo tiempo un cambio cualitativo en la forma en que actualmente se ejecutan las penas privativas de la libertad.

Creación del Defensor Adjunto para temas de Seguridad Pública.

Creación por Ley de un Defensor Adjunto en la Defensoría del Pueblo de la Ciudad encargado de recibir denuncias y realizar la defensa ciudadana ante los abusos e incumplimientos de las fuerzas de seguridad.

Programa de Seguridad en el Ingreso y la Salida de Alumnos/as de las Establecimientos Educativos.

Promover la implementación del programa "Compromiso de Entrada", que consiste en la colaboración voluntaria que prestan una vez por semana diferentes familias con sus hijos en el ingreso/egreso al colegio, mientras los alumnos ingresan o egresan del establecimiento escolar.

Creación de un Registro de Precursores Químicos de la Ciudad.

Se propone crear un registro para regular, controlar la tenencia, utilización, producción, extracción, preparación, almacenamiento o cualquier tipo de transacción con precursores químicos en la Ciudad con el objeto de evitar su desvío, alteración o uso indebido.

Seguridad Vial Integral

Conjunto de propuestas que atienden la problemática de la seguridad y accidentología vial de forma seria y sistemática, incluyendo, por ejemplo, la obligatoriedad del uso de cascos para bicicletas con un sistema de sanción por el cuál en el caso de la primera infracción, el infractor deberá pagar la multa y se le hará entrega de un vale, por el mismo monto, a ser canjeado por un casco protector en cualquier comercio del rubro.

JUSTICIA

Ley de Amparo Colectivo

El Poder Ejecutivo vetó el Capítulo de la Ley de Amparo vinculado con las Acciones de Amparo Colectivas, es decir, aquellas que versan sobre derechos respecto de los cuales cualquier habitante puede demandar. Por ello

proponemos regular la posibilidad de utilizar este instrumento lo más ampliamente posible para salvaguardar los derechos colectivos de los habitantes de la Ciudad.

Ley de Amicus Curiae

El A*micus Curiae* -o amigo del Tribunal- consiste en una presentación que pueden realizar personas o instituciones de reconocida trayectoria en el marco de procesos judiciales de trascendencia institucional

Ley de Habeas Corpus.

La Ciudad no cuenta con una ley propia que regule específicamente las demandas de habeas corpus que puedan presentarse ante sus tribunales.

Ley de Habeas Norma.

Tiene por objeto el dictado de una decisión jurisdiccional que declara la existencia de la omisión en reglamentar y emita un mandato de hacerlo al organismo competente.

Ley de Justicia Vecinal y Acciones de Monto Restringido.

Proyecto de ley tendiente a crear Tribunal Vecinales de acuerdo a lo indicado por la Constitución de la Ciudad a efectos de brindar soluciones a los conflictos creados por temas vinculados a acciones por menor cuantía, relacionado con ejecuciones fiscales, medianería, propiedad horizontal, etc. por montos menores a doce mil pesos.

EMPLEO PÚBLICO Y DERECHOS LABORALES

Modificación de la Ley de Relaciones Laborales de la Ciudad a efectos de implementar en forma efectiva el Sistema de Acceso a la función Pública y la Carrera Administrativa.

Ley de Libertad Sindical.

Promoción y protección de la libertad y transparencia sindical (libre afiliación de los trabajadores, registro de las asociaciones sindicales, presentación de declaraciones juradas anuales por parte de los candidatos a órganos directivos, mecanismo de reconocimiento de la personería gremial)

Ley de Extensión de Licencia por Paternidad.

Modificación del artículo 22° de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la CABA Nº 471, a fin de extender las licencias por maternidad y paternidad.

Ley de Emergencia Laboral.

En un contexto en el cual el Poder Ejecutivo se encuentra en plena política de despido de personal, y en razón de la coyuntura económica y social local y nacional, se hace necesario declarar la emergencia en el empleo público, con miras a evitar despidos sin causa (o rescisiones de contratos) por un plazo de al menos 6 meses. El proyecto propone mejorar la calidad del empleo público en la Ciudad defendiendo acabadamente las condiciones laborales, terminan do con los contratos abusivos e impidiendo los despidos indiscriminados.

CULTURA

Ley de Museos.

Regular la actividad de los Museos de la Ciudad, concibiéndolos como instituciones de carácter permanente, sin fines de lucro, abiertas al público y al servicio de la sociedad. En este marco los Museos adquieren, documentan, conservan, investigan, interpretan, comunican, difunden y exhiben de manera científica, estética y didáctica, evidencias materiales e inmateriales de valor histórico, artístico, científico y técnico o de cualquier otra naturaleza.

Modificación de la Ley de Protección del Patrimonio Arquitectónico y Cultural.

Vigorizar, ampliar y consolidar el trabajo en conjunto con los vecinos para seguir fortaleciendo el valor cultural e identitario que constituye el Patrimonio Arquitectónico porteño, en coincidencia con la protección de los Cascos Históricos barriales y los espacios que hacen a nuestra historia, memoria y cotidianeidad.

Seguimiento de las obras del Teatro Colón.

Modificación del Régimen de Autarquía del Teatro Colón.

Se propone modificar la ley de creación del Ente Autárquico del Teatro Colón y fortalecer los sistemas de control del Poder Legislativo en la asignación de los recursos propios del Teatro.

Seguimiento del Régimen de Concertación Cultural.

Régimen de concertación para la actividad musical No Oficial.

Esta Ley no reglamentada tiene por objeto cubrir una deuda histórica en el ámbito de la Ciudad. Por un lado creando un organismo específico para la actividad musical y por el otro otorgar subsidios a los grupos eventuales y/o estables. Contribuir mediante subsidios al equipamiento y habilitaciones de los Clubes de música en vivo.

Régimen Transitorio de Clubes de Música.

Su objetivo es propiciar una transición ordenada para los Clubes de Música cuyos locales son equívocamente señalados como teatros independientes y cuya Ley específica para el rubro no ha sido puesta en funcionamiento aún. Asimismo busca diferenciar los requisitos y los plazos de los permisos actuales para orientar a los dueños de los Clubes de Música en pos de obtener una habilitación definitiva bajo el "rubro musical".

COMUNAS

Presupuesto Participativo.

Creación de un sistema de Presupuesto Participativo Comunal integrado por un conjunto de mecanismos que garanticen la participación ciudadana en la discusión, asignación de prioridades, formulación, seguimiento y control de un porcentaje del Presupuesto General de Gastos y del Plan de Inversiones Públicas de las Juntas Comunales de la Ciudad de Buenos Aires.

Seguimiento, Difusión e implementación de la Creación de las Juntas Comunales.

Seguimiento de la aplicación de las Leves Nº 1.777 y 3.233.

Régimen de Partidos Políticos Comunales.

Dentro del paquete de leyes electorales y de Partidos Políticos se establece un régimen especial para los Partidos Políticos Comunales.

INCLUSION SOCIAL

El Área definida como Inclusión Social comprende diferentes políticas públicas que atraviesan otras áreas como la de Educación, Salud, Vivienda, entre otras. En consecuencia, sumado a las diversas propuestas en dichas áreas, presentamos la siguiente:

Modificación de la Ley Nº 105 del Mapa Nutricional de la Ciudad.

En la actualidad, la Ciudad cuenta con la Ley Nº 105 que propone la realización de un mapa diagnóstico de la situación alimentaria y nutricional de la Ciudad. Nuestra propuesta es ampliar la población objetivo para la realización de dicho mapa (de 0 a 18 años) y la creación de una Unidad Especializada Interdisciplinaria que aplique el programa creado para tal fin. Asimismo, crea mecanismos de control incluyendo a la Legislatura, la Defensoría del Pueblo y a la Asesoría General Tutelar.

VIVIENDA

Ley Marco de Vivienda

El proyecto tiene como objeto reglamentar el artículo 31 de la Constitución de la Ciudad con el fin de garantizar el derecho a la vivienda y al hábitat adecuado de todos los habitantes de la Ciudad.

Ley de Alquiler Social

Propone el otorgamiento de un subsidio para completar los montos mensuales de los alquileres de aquellos jóvenes jefes o jefas de hogar que tengan entre 21 y 30 años de edad y que alquilen un inmueble destinado a vivienda única y familiar. El objetivo del proyecto es promover el acceso a una vivienda para aquellos jóvenes que no cumplen con los requisitos del mercado formal de alquiler.

Ley de Vivienda Transitoria.

Se crea el Banco Único de Inmuebles Estatales Destinados a Vivienda Transitoria (integrado entre otros por inmuebles ociosos de dominio del GCBA, el 5% de las construcciones del IVC, herencias vacantes, etc.) los cuales podrán ser cedidos por dos años a título oneroso a personas y familias con cierta capacidad de pago pero imposibilitados de sortear los fuertes requerimientos del mercado inmobiliario. El objetivo es aumentar la oferta de inmuebles en alguiler, fortalecer las políticas de vivienda transitoria como

complemento de las políticas de vivienda definitiva y regular la cesión de inmuebles estatales con fines de vivienda.

Seguimiento de la Urbanización de la Villa 31, 31 Bis y AU 3

Es sustancial garantizar el cumplimiento de la Ley 3343 que dispone la urbanización, velando por el respeto de los derechos humanos de los habitantes así como en la eficiencia y transparencia en la ejecución de las obras. Es preciso a su vez continuar con políticas de urbanización de las distintas villas de la capital.

DERECHOS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

Registro de Faltas Fundamentadas de Empresas Privadas Proveedoras de Productos y Servicios en la Ciudad.

El objeto es armar una base de datos de consumidores y usuarios afectados por incumplimientos, para posibilitar el conocimiento por parte del Estado de las empresas demandadas.

AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Políticas de Recuperación de la Costanera y Acceso al Río de la Plata. Ley de Emergencia Ambiental y Recuperación del Río de la Plata.

Es preciso terminar con las concesiones que afectan el acceso al Río de la Plata garantizando el cumplimiento del camino de sirga, generando espacios verdes de esparcimiento y recreación.

Por otra parte, dado que la problemática de contaminación del Río de la Plata es sumamente grave, es necesario trabajar en la declaración de emergencia ambiental del Río de la Plata, tal cual se ha realizo respecto del Riachuelo.

Ley Marco de Espacios Verdes.

La Constitución de la Ciudad obliga al Estado a preservar y ampliar los espacios verdes públicos de la Ciudad. Es necesario trabajar una ley marco que establezca parámetros de administración, preservación y ampliación de parques y plazas, tendiente a reducir el déficit de espacios verdes que padece la Ciudad.

Ley de Tribunales Ambientales

La envergadura que ha adquirido la problemática y el derecho ambiental torna necesaria la creación de tribunales especializados, así como también la creación de fiscalías y una ley procedimiento específica.

Seguimiento de la ACUMAR.

La Legislatura de la Ciudad debe generar mecanismos para intervenir y participar en el seguimiento de la ejecución de la sentencia de la CSJN, que ordena el saneamiento de la cuenca Matanza-Riachuelo, así como exigir el cumplimiento de la legislación que declara la emergencia ambiental y sanitaria en la misma.

Seguimiento del Llamado a Licitación y del Contrato para la Recolección de Residuos Domiciliarios de la Ciudad y del cumplimiento de la Ley de Basura Cero.

Ley del Corredor Verde del Oeste.

Creación del Corredor Verde del Oeste (un parque público lineal), en los terrenos remanentes producto del soterramiento de las vías del Ferrocarril Sarmiento, desde las proximidades de la Estación Once hasta Liniers.

Seguimiento de la Ley de Regulación de la Instalación de Redes de Televisión por Cable.

Estudio y Actualización del Plan de Hidráulico de la Ciudad.

Modificación del Plan de Control de Inundaciones de la Ciudad.